

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -lesisivad-
Demandante(s)	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL -CAJANAL EN LIQUIDACIÓN-
Demandado(s)	JOEL OCTAVIO JIMÉNEZ QUINTERO
Radicado	05001 33 33 030 <u>2013-00162</u> 00
Decisión	SE ACEPTA REVOCATORIA DE PODER

En atención al escrito presentado por la señora Lucia Arbeláez de Tabón, quien actuaba como apoderada de LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE – EN LIQUIDACION, obrante a folio 320 Y 321 **aceptase la REVOCATORIA del poder** conferido por el doctor Jairo de Jesús Cortes Arias, en su calidad de representante legal y liquidador de esa entidad.

Comuníquese al poderdante la aceptación de la revocatoria del poder de conformidad con el artículo 69 de Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior. Medellín, **28 DE JUNIO DE 2013** fijado a las 8 a.m.

> JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ SECRETARIO